



INFORME INDIVIDUAL

2019

Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de
Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Control Interno.

4.1.3 Ingresos.

4.1.4 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, 12, fracciones XXII y XXIX y 18, fracción XLI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.

- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de julio de 2021.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$19,392,085.79	\$10,428,104.02	53.78 %
Egresos	\$18,777,451.31	\$11,888,660.76	63.31 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$19,392,085.79 la muestra auditada fue por \$10,428,104.02 se alcanzó una revisión del 53.78 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$18,777,451.31 la muestra auditada fue por \$11,888,660.76 se alcanzó una revisión del 63.31 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;

- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Víctor Hugo Aguilar Hernández contratado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen
- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas

operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas

de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,819,800.00
Estado Analítico de Ingresos

Documentación soporte:
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Corresponde a la diferencia del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por Rubro de Ingresos columna Devengado contra el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por Fuente de Financiamiento columna Devengado. (Anexo 1)

Del análisis realizado al Estado Presupuestal se solicita remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia. Así mismo deberá realizar la corrección al Estado Presupuestario y a las columnas de Estimado, Ampliaciones y Reducciones, Modificado y Recaudado.
Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Corresponde a la diferencia del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por Rubro de Ingresos columna Devengado contra el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por Fuente de Financiamiento columna Devengado. (Anexo 1)

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0169-19-90/128-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda que el Órgano Interno de Control proceda a la verificación de la corrección al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 36, 38, fracciones I y II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$6,198,100.00
Estado Analítico de Ingresos

Documentación soporte:
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:
Corresponde al importe de la columna de Ampliaciones y Reducciones del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 2)

Remitir la autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración, de su Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria y justificativa por las ampliaciones y reducciones realizadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 36, 38, fracciones I y II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$80,600.00
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación soporte:
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:
Corresponde al Subejercicio del total del gasto del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 3)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación del subejercicio posterior al 31 de diciembre 2019 y/o en su caso su reintegro.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 36, 38, fracciones I y II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$160,600.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto: Corresponde a la columna Ampliaciones/ (Reducciones) del concepto Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 4)

Del análisis realizado al estado presupuestal se solicita remitir la justificación de la ampliación, así como la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 36, 38, fracciones I y II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$372,768.77

Balanza de Comprobación

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde al importe de la cuenta 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo en la columna Saldo según Balanza de Comprobación de diciembre de 2019. (Anexo 5)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestal, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, y demás documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$98,245.05 (Noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 05/100 M.N.), por concepto de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, se requiere pólizas de registro contable y presupuestal, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, y demás documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0169-19-90/128-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$1,775,160.18
Balanza de Comprobación

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliares Contables por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Corresponde al saldo de la Cuenta 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes según Balanza de Comprobación de diciembre 2019. (Anexo 6)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.3 remite Anexo 3, 3A, 3B, 3C y 3D sin firmas, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente; Cuentas por Cobrar a Corto Plazo; Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; Préstamos Otorgados a Corto Plazo; Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo; Otras Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la integración del saldo, pólizas de registro contable y presupuestal, Acuerdo de su Órgano de Gobierno, así como su normativa donde mencione y autorice que se pueden otorgar préstamos al personal que labora en el ente y/o a terceros, así como el importe máximo que se puede otorgar en préstamo, las condiciones de pago y demás documentación comprobatoria y justificativa, asimismo, el reintegro de los gastos no comprobados, deberá remitir el Anexo 3C corregido donde la suma total de dicho anexo debe ser el mismo a la cuenta 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2019. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

Por \$1,775,160.18 (Un millón setecientos setenta y cinco mil ciento sesenta pesos 18/100 M.N.), por concepto de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente; Cuentas por Cobrar a Corto Plazo; Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; Préstamos Otorgados a Corto Plazo; Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo; Otras Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2019, se requiere la integración del saldo, pólizas de registro contable y presupuestal, Acuerdo de su Órgano de Gobierno, así como su normativa donde mencione y autorice que se pueden otorgar préstamos al personal que labora en el ente y/o a terceros, así como el importe máximo que se puede otorgar en préstamo, las condiciones de pago y demás documentación comprobatoria y justificativa, asimismo, el reintegro de los gastos no comprobados. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0169-19-90/128-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Importe Observado: \$66,645.17

Balanza de Comprobación

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliares Contables por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde a los abonos de la Cuenta 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes muebles según Balanza de Comprobación de diciembre 2019. (Anexo 7)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.6 remite Anexo 6C sin firmas, Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes; de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir las pólizas de registro contable de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, así como el Anexo 6C corregido donde la suma total de dicho anexo debe ser el mismo a la cuenta 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2019. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Cuadro de depreciaciones y amortizaciones de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC

Por \$66,645.17 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 17/100 M.N.), por concepto de Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes muebles, se requiere el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0169-19-90/128-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$810,884.69

Balanza de Comprobación

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliares Contables Por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Corresponde al saldo de la subcuenta 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación de diciembre 2019. (Anexo 8)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.7 remite Anexo 7B sin firmas, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Remitir la integración del saldo, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, Contratos y Convenios y demás documentación comprobatoria. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$810,884.69 (Ochocientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), por concepto de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se requiere la integración del saldo, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, Contratos y Convenios y demás documentación comprobatoria. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0169-19-90/128-CP-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

9 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

Descripción de la(s) Observación(es):

Cuestionario de Control Interno.

Corresponde a la solicitud 1.1 Presentar el Anexo A en Formato Excel correspondiente al Cuestionario de Control Interno Impreso y firmado por el Contralor Interno y/o Director Administrativo se deberá anexar en medio magnético formato PDF con resolución mínima de 300 puntos por pulgada en blanco y negro, la documentación comprobatoria con relación a las respuestas, del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación 2019. (Anexo 9)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir el formato que corresponde al Cuestionario de Control Interno solicitado en el Oficio de Requerimiento de Información y Documentación 2019. Por lo que incumplió con los artículos 10 tercer párrafo, 33, fracciones IV, VII, XVII y 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 10 tercer párrafo, 33, fracciones IV, VII, XVII y 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Manual de Procedimientos actualizado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Manual de Procedimientos actualizado:

Corresponde a la solicitud 1.2 Descripción de los procedimientos que utiliza la Entidad Fiscalizada para el control interno de las cuentas de: Caja, Bancos, Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles, Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores Inversión Pública no Capitalizable, Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas. De los procesos en ingreso de personal y servicios personales, Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Transferencias, Inversión Pública y Deuda Pública. (Anexo 10)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir el formato que corresponde a la Descripción de los procedimientos que utiliza la Entidad Fiscalizada solicitados en el Requerimiento de Información 2019. Los Procedimientos deberán asegurar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento

de la normativa correspondiente. En formato PDF con resolución mínima de 300 puntos por pulgada. Por lo que incumplió con los artículos 10 tercer párrafo, 33, fracciones IV, VII, XVII y 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 10 tercer párrafo, 33, fracciones IV, VII, XVII y 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

11 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$8,287,397.48
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos
Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta
Corresponde al rubro de Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones de los meses de marzo, mayo y diciembre 2019 según Auxiliar de cuentas. (Anexo 11)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.9 remite Anexo 8 sin firmas, Cédula de Ingresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestal, Oficio de la solicitud de recursos, estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos recibidos y el convenio, así mismo, el importe total del Anexo 8 debe coincidir con el saldo de la cuenta 4 Ingresos y Otros Beneficios según Balanza de Comprobación de diciembre 2019. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Derechos

Importe Observado: \$1,634,666.54
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Corresponde al rubro de Ingresos por Otros Derechos de los meses de marzo, julio y octubre 2019 según Auxiliar de cuentas. (Anexo 12)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.9 remite Anexo 8 sin firmas, Cédula de Ingresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestal, y estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos recibidos. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$506,040.00
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde al rubro de Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los meses de septiembre y octubre 2019 de la subcuenta 4.1.7.3 según Auxiliar de cuentas. (Anexo 13)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.9 remite Anexo 8 sin firmas, Cédula de Ingresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestal, estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos recibidos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Egresos

14 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$1,367,543.48

Balanza de Comprobación

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Corresponden a las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 por concepto de Servicios Personales, según Balanza de Comprobación de diciembre de 2019. (Anexo 14)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales, que consiste en: nóminas, tabulador de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno, CFDI en formato XML y PDF expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas de registro contable y presupuestal, documento en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente, documento en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas, contratos de prestación de servicios, papel de trabajo en el que se determine el cálculo de la indemnización, papel de trabajo en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, integración del total de percepciones y deducciones, en el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$82,654.69
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza E12MLA0080 del 27/12/2019 de la subcuenta 5.1.2.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, según Auxiliar de Cuentas de 2019. (Anexo 15)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir póliza de registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, la verificación de los CFDI en el portal del SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$89,705.12
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza E12MLA0026 del 16/12/2019 de la subcuenta 5.1.2.1.2 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, según Auxiliar de Cuentas de 2019. (Anexo 16)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir póliza de registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, la verificación de los CFDI del portal del SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$41,349.43
Póliza E12MLA00102 de fecha 30/12/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Corresponde a la "Compra de material eléctrico", póliza E12MLA0088 del 30/12/2019 registrada en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, Sub cuenta 5.1.2.4.6. Material eléctrico y electrónico. (Anexo 17)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/OS54/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de suficiencia presupuestal y oficio de autorización de recursos. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir la documentación del procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

Remitir el contrato con la documentación respectiva. Por lo que incumplió con los artículos 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir requisición de compra. Por lo que incumplió con el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir comprobante de transferencia bancaria, Por lo que incumplió con los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir entrada y salida del material del almacén y evidencia de la aplicación de los materiales adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 Fracciones IV incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 15 fracción III, 58, 62, 100, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$214,117.86
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias. Corresponde a la suma de las pólizas E01MLA0012, E02MLA0042, E02MLA0008, E02MLA0014, E02MLA0019, E03MLA0033, E03MLA0040, E03MLA0086, E03MLA0046, E04MLA0023, E04MLA0024, E04MLA0033, E04MLA0037, E04MLA0039, E04MLA0075, E05MLA0029, E05MLA0038, E05MLA0030, E05MLA0050, E05MLA0053, E05MLA0054, E05MLA0057, E06MLA0006, E06MLA0048, E06MLA0052, E06MLA0053, E07MLA0017, E07MLA0021, E07MLA0022, E07MLA0025, E07MLA0055, E07MLA0050, E07MLA0045, E08MLA0003, E08MLA0004, E08MLA0007, E09MLA0004, E09MLA0005, E09MLA0016, E09MLA0036, E09MLA0037, E10MLA0005, E10MLA0002, E10MLA0003, E10MLA0026, E10MLA0029, E10MLA0050, E10MLA0051, E10MLA0053, E11MLA0014, E11MLA0015, E11MLA0016, E11MLA0028, E11MLA0029, E12MLA0016, E12MLA0017, E12MLA0046, E12MLA0049, E12MLA0050, E12MLA0024, E12MLA0064, E12MLA0065, E12MLA0073, E12MLA0074, E12MLA0086, E12MLA0087, E12MLA0094, E12MLA0095, E12MLA0096 de la subcuenta 5.1.2.6 Combustibles por concepto de Gasolina de los meses de enero a diciembre 2019 según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 18)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Por un importe de \$161,851.52 la Entidad presentó las pólizas de registro contable y presupuestal E02MLA0008, E02MLA0014, E02MLA0019, E03MLA0086, E03MLA0046, E04MLA0023, E04MLA0024, E04MLA0033, E04MLA0037, E04MLA0039, E04MLA0075, E05MLA0029, E05MLA0038, E05MLA0030, E05MLA0050, E05MLA0053, E05MLA0054, E05MLA0057, E06MLA0006, E06MLA0048, E06MLA0052, E06MLA0053, E07MLA0050, E07MLA0045, E08MLA0003, E08MLA0004, E08MLA0007, E10MLA0050, E10MLA0051, E10MLA0053, E11MLA0014, E11MLA0015, E11MLA0016, E11MLA0028, E11MLA0029, E12MLA0016, E12MLA0017, E12MLA0046, E12MLA0049, E12MLA0050, E12MLA0024, E12MLA0064, E12MLA0065, E12MLA0073, E12MLA0074, E12MLA0086, E12MLA0087, E12MLA0094, E12MLA0095 y E12MLA0096, CFDI en formato PDF y XML y transferencia electrónica.

Remitir por un importe de \$52,266.34 las pólizas E01MLA0012, E02MLA0042, E03MLA0033, E03MLA0040, E07MLA0017, E07MLA0021, E07MLA0022, E07MLA0025, E07MLA0055, E09MLA0004, E09MLA0005, E09MLA0016, E09MLA0036, E09MLA0037, E10MLA0005, E10MLA0002, E10MLA0003, E10MLA0026 y

E10MLA0029 que reflejen el registro contable y presupuestal, así como los CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Por el importe total, remitir requisiciones de compra, verificación de los CFDI en el portal del SAT, bitácoras de consumo de combustibles y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$341,038.00

Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias.

Corresponde a la suma de las pólizas E03MLA0028 del 15/03/2019 por \$25,520.00, E03MLA0029 del 15/03/2019 por \$25,521.00, E04MLA0044 del 02/04/2019 por \$25,521.00, E06MLA0039 del 19/06/2019 \$25,521.00, E07MLA0002 del 12/07/2019 por \$25,521.00, E07MLA0003 del 12/07/2019 por \$25,521.00, E10MLA0007 del 14/10/2019 por \$25,521.00, E10MLA0008 del 14/10/2019 por \$25,521.00, E10MLA0009 del 14/10/2019 por \$25,521.00, E12MLA0010 del 02/12/2019 por \$25,521.00, E12MLA0011 del 02/12/2019 por \$25,521.00, D12MLA0040 del 31/12/2019 por \$25,521.00 de las subcuentas 5.1.3.1.4 Telefonía Tradicional y 5.1.3.1.7 Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información según Auxiliar de Cuentas al 31 de Diciembre de 2019. (Anexo 19)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir las pólizas E03MLA0028, E03MLA0029, E04MLA0044, E06MLA0039, E07MLA0002, E07MLA0003, E10MLA0007, E10MLA0008 y E10MLA0009, que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de

contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, la verificación de los CFDI emitidas en el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación (en su caso). Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$90,532.24

Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias.

Corresponde a la suma de las pólizas D05MLA0007 del 03/05/2019 por \$7,540.00, E06MLA0038 del 20/06/2019 por \$5,220.00, E08MLA0002 del 12/08/2019 por \$5,220.00, E09MLA0040 del 24/09/2019 por \$5,220.00, E11MLA0002 del 04/11/2019 por \$5,200.00, E12MLA0037 del 05/12/2019 por \$5,200.00, E12MLA0038 del 05/12/2019 por \$5,200.00, E12MLA0039 del 05/12/2019 por \$5,200.00 y E12MLA0041 del 06/12/2019 por \$46,532.24, de la subcuenta 5.1.3.2.7 Arrendamiento de Activos Intangibles, según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 20)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019

Por un importe de \$80,112.24 remitió pólizas D05MLA0007, E06MLA0038, E08MLA0002, E11MLA0002, E12MLA0037, E12MLA0038 y E12MLA0041 en las que se refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML del arrendamiento, evidencia del pago (transferencia electrónica).

Remitir por un importe de \$10,420.00 las pólizas E09MLA0040 y E12MLA0039, CFDI en formato PDF y XML del arrendamiento y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Por el importe total observado remitir requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de adjudicación

Por \$46,532.24 (Cuarenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.), por concepto de Arrendamiento de activos intangibles, se requiere requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0169-19-90/128-E-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$115,709.94

Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias.

Corresponde a la suma de las pólizas E04MLA0041 de 29/04/2019 por \$12,856.66, E05MLA0074 de 31/05/2019 por \$12,856.66, E07MLA0010 de 12/07/2019 por \$12,856.66, E07MLA0069 de 19/07/2019 por \$12,856.66, E09MLA0049 de 23/09/2019 por \$12,856.66, E09MLA0050 de 23/09/2019 por \$12,856.66, E12MLA0003 de 02/12/2019 por \$12,856.66, E12MLA0033 de 05/12/2019 por \$12,856.66, D12MLA0043 de 31/12/2019 por \$2,644.45 y por \$10,212.21 de la subcuenta 5.1.3.3.1 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 21)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Por un importe de \$25,713.33 remitió pólizas E12MLA0003, E12MLA0033, transferencias bancarias y CFDI en formato PDF y XML, Oficio de designación de Auditor Externo y contrato de prestación de servicios profesionales número RUTBIS 005/2019 por un importe contratado de \$115,710.00.

Remitir las pólizas E04MLA0041, E05MLA0074, E07MLA0010, E07MLA0069, E09MLA0049, E09MLA0050 y D12MLA0043 que reflejen el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la verificación de los CFDI emitidas en el portal del SAT. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$93,548.78
Auxiliar de cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza E12MLA0090 de 30/12/2019 de la cuenta 5.1.3.3.6 Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión, según Auxiliar de cuentas. (Anexo 22)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la póliza de registro contable y presupuestal E12MLA0090, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de la recepción del bien, la verificación de los CFDI en el portal del SAT. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$484,416.00
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias. Corresponde a la suma de las pólizas E03MLA0027 de 15/03/2019 por \$40,368.00, E04MLA0042 de 02/04/2019 por \$40,368.00, E04MLA0043 de 02/04/2019 por \$40,368.00, E05MLA0008 de 07/05/2019 por \$40,368.00, E07MLA0006 de 12/07/2019 por \$40,368.00, E07MLA0007 de 12/07/2019 por \$40,368.00, E10MLA0018 de 15/10/2019 por \$40,368.00, E10MLA0020 de 15/10/2019 por \$40,368.00, E10MLA0065 de 15/10/2019 por \$40,368.00, E12MLA0006 de 02/12/2019 por \$40,368.00, E12MLA0007 de 02/12/2019 por \$40,368.00, E12MLA0034 de 05/12/2019 por \$40,368.00, de la cuenta 5.1.3.3.8 Servicios de Vigilancia, según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 23)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir las pólizas de registro contable y presupuestal E03MLA0027, E04MLA0042, E04MLA0043, E05MLA0008, E07MLA0006, E07MLA0007, E10MLA0018, E10MLA0020, E10MLA0065, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, la verificación de los CFDI en el portal del SAT y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 102, 103, 104 fracción I, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de Adjudicación

Por \$484,416.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciseis pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios de vigilancia, se requiere requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 102, 103, 104 fracción I, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0169-19-90/128-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$484,416.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciseis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 102, 103, 104 fracción I, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$131,708.05

Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas E07MLA0046 de 16/07/2019 por \$15,208.40, E10MLA0006 de 08/10/2019 por \$116,499.65 de la subcuenta 5.1.3.3.9 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 24)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Remitir las pólizas de registro contable y presupuestal E07MLA0046 y E10MLA0006, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, la verificación de los CFDI en el portal del SAT y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 102, 103, 104 fracción I, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 102, 103, 104 fracción I, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$123,308.00

Póliza E06MLA0009 de fecha 05/06/2019 por \$22,620.00

Póliza E12MLA0025 de fecha 16/12/2019 por \$48,688.00

Póliza E12MLA0097 de fecha 31/12/2019 por \$58,000.00

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Corresponde a los servicios correspondientes a la "Adecuación laboratorios, Retiro de estructura logos y Despalme y nivelación de terreno" realizados por la empresa DYPROVSA SA, pólizas números E06MLA0009 del 05/06/2019, E12MLA0025 del 16/12/2019 y E12MLA0097 del 31/12/2019 registradas en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, subcuenta 5.1.3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles. (Anexo 25)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/OS54/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 22 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir la documentación correspondiente al proceso de adjudicación y contratación (Anexo único del contrato, presupuesto contratado, fianzas y de más documentación), por los servicios de "Retiro de estructura logos" por \$42,688.00 y "Despalme y nivelación de terreno" por \$58,000.00 (importes incluidos en el importe observado). Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 7, 23 fracción III, 46, 49 y 52 fracciones I, II y III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 23, 31 inciso I.-; 50, 51, 62 y 63 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir invitaciones, carta de aceptación, cotizaciones, cuadro comparativo de las propuestas, dictamen de adjudicación y comunicado de adjudicación a la empresa ganadora por los servicios de "Adecuación laboratorios" por \$22,620.00 (importe incluido en el importe observado). Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 47 bis fracción I; 52 fracciones I, II y III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50, 52 y 63 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir solicitudes y autorización de pago y cheques o transferencias electrónicas por el importe total registrado en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 Fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir estimaciones con su soporte documental (planos o croquis con dimensiones, número generadores, reporte fotográfico y demás documentación que demuestre la ejecución de los contratados). Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 Fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir acta de entrega recepción, finiquito de los contratos y fianzas de vicios ocultos. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior

del Estado de Puebla; 52 fracción IV; 53 fracción I; 74, 77 y 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 64, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El gasto registrado en el auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 correspondiente a las pólizas E06MLA009 y E12MLA0025, se observa que los trabajos realizados corresponden a obra pública. Por lo que incumplió con los artículos 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; artículos 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV, 7, 22 fracción I, 23 fracción III, 46, 47 bis fracción I; 49 y 52 fracciones I, II, III y IV; 53 fracción; I 64, 74, 77 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 23, 31 inciso I.-; 50, 51, 52, 62 y 63 segundo párrafo; 64, 93, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$48,720.00
Contrato INTERLIFT DE MÉXICO S.A. DE C.V. NÚMERO NC-1317

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Corresponde al monto del contrato número NC-1317 denominado "Servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores al que se refiere el anverso del Presenta Contrato. ELEVADOR: tipo pasajeros, MODELO IL-PS10 Sistema de elevación MRLG 13 pasajeros (1,000 Kg) 6 niveles recorrido 21 M. puertas 6, desembarques 1", que celebró la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla con la empresa INTERLIFT DE MÉXICO, SA de CV pólizas números E04MLA0045 del 02/04/2019, E04MLA0046 del 02/04/2019, E04MLA0047 del 02/04/2019, E07MLA0012 del 10/07/2019, E07MLA0008 del 12/07/2019, E07MLA0009 del 12/07/2019, E09MLA0045 del 17/09/2019, E10MLA0010 del 14/10/2019, E10MLA0011 del 14/10/2019, E12MLA0004 del 02/12/2019 y E12MLA0005 del 02/12/2019, registradas en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, Sub cuenta 5.1.3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles. (Anexo 26)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/OS54/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente.

Remitir oficios de solicitud de recursos y oficios de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con el artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

El contrato no se encuentra debidamente formalizado debido a que no se encuentra firmado por el Titular de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla y el Representante legal de la empresa. Por lo que incumplió con el artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir autorizaciones de pago, pólizas de registro contable, CFDI's en formato PDF y XML, comprobante de transferencia bancaria y bitácora de mantenimiento por \$36,540.00, correspondientes a las pólizas números E04MLA0045, E04MLA0046, E04MLA0047, E07MLA0012, E07MLA0008, E07MLA0009., E09MLA0045, E10MLA0010 y E10MLA0011 registradas en el auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (importe incluido en el monto observado). Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El registro del gasto por el mantenimiento del elevador se realizó en la cuenta 5.1.3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, siendo que el mantenimiento corresponde a un bien mueble por lo tanto deberá reclasificar el gasto a la cuenta correspondiente con base al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo que incumplió con el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 37, 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 58, 104, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$46,632.00

Póliza E04MLA0035 de fecha 15/04/2019 por \$22,968.00

Póliza E04MLA0036 de fecha 15/04/2019 por \$23,664.00

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Corresponde a los pagos realizados al C. Mario Ramón Villanueva Pérez por los "Trabajos de pintura y mano de obra y Servicios de impermeabilización", pólizas números E04MLA0035 del 15/04/2019 y E04MLA0036 del 15/04/2019 registradas en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, Sub cuenta 5.1.3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles. (Anexo 27)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/OS54/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

Remitir el contrato con su soporte documental. Por lo que incumplió con los artículos 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir solicitud y autorización de pago, evidencia de los trabajos realizados y entregados (croquis con dimensiones, número generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción), Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V; 42 y 43 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El gasto registrado en el auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 correspondiente a las pólizas E06MLA009 y E12MLA0025, se observa que los trabajos realizados corresponden a obra pública. Por lo que incumplió con los artículos 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 37, 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 58, 104, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

28 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$583,329.99

Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de los cargos de la subcuenta 5.1.3.5.8 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 28)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019, la entidad proporcionó las pólizas E11MLA0031, E12MLA0068, E12MLA0069 y por las mismas remitió CFDI en formato PDF y XML y Transferencia electrónica.

Remitir las pólizas de registro contable y presupuestal E03MLA0024, E03MLA0030, E03MLA0070, E03MLA007, E04MLA0040, E04MLA0063, E05MLA0022, E05MLA0073, E06MLA0051, E07MLA0013, E07MLA0014, E07MLA0043, E08MLA0015, E09MLA0011, E09MLA0035, E10MLA0019, E10MLA0064, E11MLA0032, E12MLA0008, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la verificación de los CFDI en el portal del SAT y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción I, 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de Adjudicación

Por \$583,329.99 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, se requiere proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción I, 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0169-19-90/128-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$583,329.99 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 99/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción I, 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

29 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$4,078,647.78
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias. Corresponde al saldo final de los cargos de la subcuenta 5.1.3.9.9 Otros Servicios Generales según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 29)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$2,978,268.38 las pólizas E01MLA0021, D02MLA0006, D02MLA0007, E02MLA0025, E02MLA0026, D03MLA0020, E03MLA0068, D03MLA0025, E04MLA0070, E04MLA0071, E05MLA0034, E06MLA0062, E06MLA0063, E07MLA0031, E07MLA0059, E07MLA0058, E08MLA0017, E08MLA0018, E09MLA0014, E11MLA0040, E11MLA0041, E12MLA0014, E12MLA0071, E12MLA0072, CFDI en formato PDF y XML y Transferencia electrónica.

Remitir por un importe de 1,100,379.40 las pólizas de registro contable y presupuestal E01MLA0020, E05MLA0069, E05MLA0070, E09MLA0032, E09MLA0033, E10MLA0058, E10MLA0033, E10MLA0034, E10MLA0059, E12MLA0063, CFDI en formato PDF y XML y evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Asimismo, por el importe total de la observación, remitir requisiciones de contratación, la verificación de los CFDI en el portal del SAT, política de registro de la cuenta y en su caso reclasificación de los registros. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

30 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$114,499.00
Auxiliar de Cuentas

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Autorización de Funcionario Facultado

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias. Corresponde al saldo final de los cargos de la subcuenta 5.2.4.3.4 Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas, según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 30)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 10 y 11 sin firmas, Cédula de Egresos al 31 de diciembre de 2019, la entidad proporcionó las pólizas E11MLA0025, E11MLA0026, E12MLA0047, E12MLA0048, por las mismas Oficio de Aprobación de Beca No. UTBIS/SA/050/2019 de septiembre a diciembre y transferencias electrónicas por un importe de \$4,000.00.

Remitir las pólizas de registro contable y presupuestal E02MLA0027, E02MLA0028, E03MLA0037, E04MLA0062, E05MLA0025, E06MLA0025, E07MLA0015, E07MLA0048, D10MLA0022, E11MLA0025, E11MLA0026, E12MLA0047, E12MLA0048, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo o del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) e identificación oficial de los beneficiarios. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$3,712,580.41
Balanza de Comprobación

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos
Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde a la suma de los cargos de las cuentas 1.2.4.1 Mobiliaria y Equipo de Administración, 1.2.4.3 Equipo Instrumental, Médico y de Laboratorio y 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, según Balanzas de Comprobación de los meses de junio y diciembre de 2019. (Anexo 31)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a través del oficio No. RUTBIS/0554/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0078-90128/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del requerimiento de Información y Documentación en el punto 2.14 remite Anexo 6A sin firmas: Adquisiciones de Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles, de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la póliza E06MLA0073 de 18/06/2019 por un importe de \$3,596,824.71 remite Contrato de Adquisición de Bienes RUTBIS/006/2019, por un importe contratado de \$1,083,904.26, transferencia electrónica, CFDI en formato PDF y XML y la verificación del CFDI en el portal del SAT.

Remitir Oficio de solicitud de recursos, oficio de suficiencia presupuestal, evidencia del complemento del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), CFDI en formato PDF y XML, la verificación del CFDI en el portal del SAT, Autorización de su Órgano de Gobierno, fianza de cumplimiento, acta entrega recepción y la documentación correspondiente al proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción I, 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la póliza D12MLA0054 de 31/12/2019 por \$115,755.70 presentó Contrato de Adquisición de Bienes RUTBIS/007/2019, por un importe de \$73,117.97 CFDI en formato PDF y XML y la verificación del CFDI en el portal del SAT.

Remitir Oficio de solicitud de recursos, Oficio de suficiencia presupuestal, evidencia del complemento de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), CFDI en formato PDF y XML, la verificación del CFDI del portal del SAT, Autorización de su Órgano de Gobierno, fianza de cumplimiento, acta entrega recepción y la documentación correspondiente al proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción I, 26, 40 y 48 fracción II párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$115,755.70 (Ciento quince mil setecientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.), por concepto de Compra equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipos

de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, del contrato RUTBIS/007/2019, se requiere evidencia del anticipo de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), CFDI en formato PDF y XML, la verificación del CFDI del portal del SAT y la documentación correspondiente al proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.
Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0169-19-90/128-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$115,755.70 (Ciento quince mil setecientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número RUTBIS/0221/2021 de fecha 23 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

Tiene como objeto: ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región o en el Estado; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región, contribuyendo a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad, promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional, y vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar social, equidad e inclusión	“Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 “Bienestar social, equidad e inclusión”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado: \$13,193,981.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	(Matrícula total del nivel superior/Total de la población en edad de ingresar al nivel superior)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
Unidad de medida	Porcentaje		
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, reciben educación superior tecnológica	Porcentaje de matrícula total atendida.	(Número de estudiantes que ingresan en el ciclo escolar 2019-2020/Matrícula proyectada para el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
Dimensión	Eficacia		

bilingüe basada en competencias profesionales.	Unidad de medida	Porcentaje
--	-------------------------	------------

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados/Total de organismos públicos privados y/o sociales programados para vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar vinculaciones entre el sector privado y la Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable de Puebla.
2. Realizar vinculaciones entre el sector público y la Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable de Puebla.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes programados para recibir capacitación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar cursos de capacitación orientados a incrementar y/o reforzar los conocimientos de los profesores en enseñanza del inglés.
2. Realizar cursos de capacitación orientados a incrementar y/o reforzar los conocimientos de los profesores en especialidad.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos deportivos, culturales y de salud efectuados/Total de eventos deportivos, culturales y de salud programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar eventos o torneos deportivos externos o internos con la comunidad universitaria.
2. Realizar talleres para el fomento de la cultura y el arte.
3. Realizar talleres que promuevan la salud en la comunidad universitaria.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de ciencia y tecnología que fomentan la cultura emprendedora realizados.	Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados/Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar eventos que promuevan el desarrollo e innovación tecnológica de los alumnos.			
2. Realizar participaciones en proyectos o programas de innovación y cultura emprendedora.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizada.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Certificación
		Meta programada	2
Actividades			
1. Realizar un programa de difusión para implementar la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.			
2. Realizar proceso para la certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 11 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 5 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 11 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados/Total de organismos públicos privados y/o sociales programados para vinculación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	61.11%	
	Cumplimiento del indicador:	61.11%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar vinculaciones entre el sector privado y la Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable de Puebla.	Convenio	75.98%	75.98%
2. Realizar vinculaciones entre el sector público y la Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable de Puebla.	Convenio	24.99%	24.99%

Componente 2: Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes programados para recibir capacitación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	190.91%	
	Cumplimiento del indicador:	190.91%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación orientados a incrementar y/o reforzar los conocimientos de los profesores en enseñanza del inglés.	Persona	88.88%	88.88%
2. Realizar cursos de capacitación orientados a incrementar y/o reforzar los conocimientos de los profesores en especialidad.	Persona	100	100.00%

Componente 3: Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos deportivos, culturales y de salud efectuados/Total de eventos deportivos, culturales y de salud programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar eventos o torneos deportivos externos o internos con la comunidad universitaria.	Evento	99.98%	99.98%
2. Realizar talleres para el fomento de la cultura y el arte.	Taller	149.98	149.98%
3. Realizar talleres que promuevan la salud en la comunidad universitaria.	Taller	49.99	49.99%

Componente 4: Proyectos de ciencia y tecnología que fomentan la cultura emprendedora realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados/Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	116.67%	
	Cumplimiento del indicador:		
	116.67%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar eventos que promuevan el desarrollo e innovación tecnológica de los alumnos.	Evento	166.64	166.64%
2. Realizar participaciones en proyectos o programas de innovación y cultura emprendedora.	Acción	80.00%	80.00%

Componente 5: Mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizada.

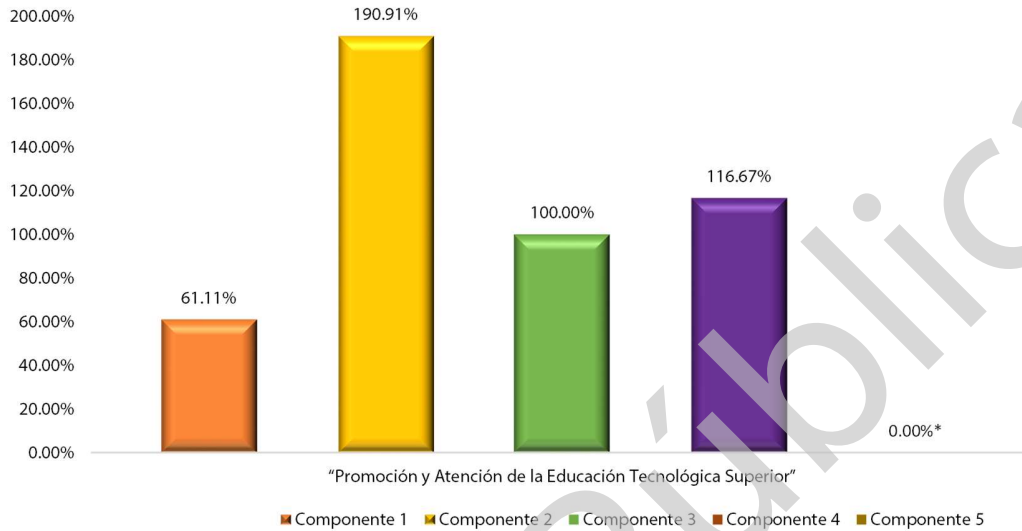
Indicador	Método de cálculo		
Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.		
	Unidad de medida:	Certificación	
	Meta programada:	2	
	Meta alcanzada:	0	
	Cumplimiento del indicador:		
	0.00%*		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar un programa de difusión para implementar la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.	Acción	0	0.00%*
2. Realizar proceso para la certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.	Proceso	0	0.00%*

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*Se reprogramó la certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" para el siguiente ejercicio, derivado de causas administrativas, económicas y de recursos humanos (justificación presentada en la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño").

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento del 100.00%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9%, 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9% y, 1 no presenta cumplimiento para el logro del Propósito “personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, reciben educación superior tecnológica bilingüe basada en competencias profesionales”.

Además, de las 11 Actividades evaluadas, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; 5 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9%; y 2 no presentan cumplimiento.

Recomendación: 90128-04CFE-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y de las Actividades descritos en el resultado, la coherencia de cumplimiento entre el resultado del indicador de Componente con el resultado de cumplimiento de las Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$13,193,981.00	\$6,198,104.79	\$19,392,085.79	\$19,311,414.75	\$19,311,414.75

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y de las Actividades descritos

en el resultado, la coherencia de cumplimiento entre el resultado del indicador de Componente con el resultado de cumplimiento de las Actividades, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número RUTBIS/0220/2021 de fecha 23 de junio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 31 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 22 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 9 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Pliego(s) de Observación(es).

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$0.00			0169-19-90/128-CP-R-01
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$98,245.05	0169-19-90/128-CP-SA-01		
6 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		X	\$1,775,160.18	0169-19-90/128-CP-SA-02		
7 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		X	\$66,645.17	0169-19-90/128-CP-SA-03		
8 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$810,884.69	0169-19-90/128-CP-SA-04		

9 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
10 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
11 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
12 Derechos	X		\$0.00			
13 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
14 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
15 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
16 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
17 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
18 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X		\$0.00			
19 Servicios Básicos	X		\$0.00			



20 Servicios de Arrendamiento		X	\$46,532.24	0169-19-90/128-E-SA-05		
21 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
22 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
23 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$484,416.00		0169-19-90/128-E-PO-01	
24 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
25 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
26 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
27 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
28 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$583,329.99		0169-19-90/128-E-PO-02	
29 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
30 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
31 Mobiliario y Equipo de Administración		X	\$115,755.70		0169-19-90/128-E-PO-03	
Total			\$3,980,969.02			
TOTALES	22	9		5	3	1

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño